

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cinco (05) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00325.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo manifestado en los escritos y anexos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por el apoderado judicial de la parte demandada los días 27 y 28 de septiembre pasado (derivados No. 16 y 17 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar al profesional del derecho que representa al extremo demandado, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se dispuso ordenar correr traslado a la parte actora del incidente de nulidad formulado por la parte demandada.-

Vencido el término de traslado ordenado en el auto en mención, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **174**, hoy **06 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d355e1583d02629bb87b21e9548b2fedf2e2b6cb24a0c437b30cfd3deab90bf**

Documento generado en 05/10/2022 08:23:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>